



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 14:00 horas del día 23 de diciembre de 2016, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

Deja de asistir D. Eliseo Blaya Jiménez, quien excusa su ausencia.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de 30 de noviembre de 2016, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 26 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, del 26 de noviembre al 20 de diciembre de 2016, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. PROPUESTA ADHESIÓN EXPEDIENTE HIJO PREDILECTO DE LA UNIÓN D. FRANCISCO CONESA HERNÁNDEZ

Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, (RGE: 7318/16), comunicando la incoación de expediente para el reconocimiento como Hijo Predilecto de la Ciudad de La Unión, a título póstumo, de D. Francisco Conesa Hernández, "Paco Conesa", artista pluridisciplinar, con brillante trayectoria en los campos de la pintura y de la escultura, entrañable pintor del Festival del Cante de las Minas y excepcional imaginero de la Semana Santa Minera.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de 20 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para otorgar el Título de Hijo Predilecto de La Unión, a título póstumo, a D. Francisco Conesa Hernández, "Paco Conesa", en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión.

4. PROPUESTA ADHESIÓN EXPEDIENTE HIJO ADOPTIVO DE CEUTÍ D. JESÚS CABALLERO MARÍN

Se da cuenta del escrito remitido por la Concejala de Política Social del Ayuntamiento de Ceutí, (RGE: 7559/16), como instructora del expediente incoado para otorgar el Título de Hijo Adoptivo de Ceutí a D. Jesús Caballero Marín, antiguo párroco de la iglesia de Sta. María Magdalena de Ceutí, que ha sido uno de los curas más queridos de ese pueblo, y que ganó el cariño de cuantos vecinos se acercaron a él.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de 20 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para otorgar el Título de Hijo Adoptivo de Ceutí a D. Jesús Caballero Marín, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Política Social del Ayuntamiento de Ceutí.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

5. PROPUESTA COLEGIO REGISTRADORES DE MURCIA SOBRE ADHESIÓN CONCESIÓN CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT A D. JORGE LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Visto el escrito del Decano de Registradores de la Región de Murcia, (RGE: 7711/16), dando cuenta de la incoación de procedimiento para la concesión de la Cruz de San Raimundo Peñafort a don Jorge López Fernández, titular del Registro de la Propiedad nº 3 de Lorca y Secretario General de la European Land Registry Association, en atención a su dilatada y relevante trayectoria profesional y a su encomiable labor prestada al Colegio de Registradores.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de 20 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la concesión de la Cruz de San Raimundo Peñafort a don Jorge López Fernández, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Colegio de Registradores de la Propiedad, de Bienes Muebles y Mercantiles de España, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gutiérrez Mellado, 9. 2ª (18_19). 30008 Murcia.

6. OPERACIONES DE TESORERÍA.

Por la Sra. Concejala de Hacienda, Dª Francisca Imbernón, se da cuenta de la propuesta para concertar operaciones de tesorería, describiendo la situación actual con respecto a la del pasado año, respecto a la que precisa que las cantidades a concertar con Banco Mare Nostrum y Caja Rural Central no varían respecto a las concertadas anteriormente, siendo de 1.200.000 euros y 350.000 euros, respectivamente. Con la entidad Cajamar se reduce de 1.450.000 euros a 1.300.000 euros.

En cuanto a los intereses se producen algunas mejoras sustanciales, en la misma línea del pasado año, pasando del 69% al 0,57% con BMN; del 2,6% al 1,42% con Caja Rural Central y del 0,78% al 0,57% con Cajamar.

Asimismo, se reduce la comisión de apertura de Caja Rural Central del 1% al 0,2% y desaparecen en las entidades BMN y Cajamar.

Es imprescindible concertar operaciones de tesorería para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y, por otro lado, se cumple y se mantiene el compromiso de reducción anual con el propósito de que poco a poco desaparezcan y mejore sustancialmente la tesorería municipal.

Abierta deliberación sobre el asunto, D. José Martínez Blaya, Concejala no adscrito, agradece que las entidades de crédito sigan confiando en el Ayuntamiento y que la evolución de los intereses sea favorable, aunque es cierto que esta evolución responde a directrices ministeriales.

La Portavoz de Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo Meseguer, expone que esta herramienta tendría que ser por tiempo limitado y para fines excepcionales, pero se ha convertido en una herramienta de vital importancia para la subsistencia económica municipal. Agradece la reducción de intereses y capital con la intención de recuperar la normalidad económica y ruega que se siga en la misma línea, así como que el ahorro de intereses se destine a rebajar la abultada relación de facturas pendientes.

D^a Inmaculada López García, Portavoz de Izquierda Unida, mantiene la línea discursiva de cada año, argumentando que, aunque es cierto que sin estas operaciones de tesorería la situación económica sería insostenible, también es cierto que realmente se trata de préstamos encubiertos. El Grupo de Izquierda Unida se abstendrá en la votación por responsabilidad, ya que no puede apoyar la propuesta pero tampoco va a contribuir al bloqueo económico. Reconoce, no obstante, la trayectoria favorable para el Ayuntamiento de estas operaciones.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Salvador Andújar Muñoz, expresa que la suscripción de estas pólizas de crédito es imprescindible para el funcionamiento económico de esta Administración. Anima al equipo de Gobierno a que se siga rebajando la deuda y los intereses, del mismo modo que el equipo de Gobierno anterior consiguió una rebaja de 800.000 euros. El Grupo Socialista apoya la propuesta y la seguirá apoyando en el futuro siempre que cuente con la suficiente información.

* * *

Dada cuenta del informe del Tesorero Municipal poniendo de manifiesto la necesidad de suscribir operaciones de tesorería con entidad o entidades de crédito o ahorro que permitan agilizar el pago de obligaciones reconocidas.

Visto.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Administración podrá concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes, lo cual informa en este sentido el Sr. Secretario General de la Corporación.

Visto.- Que las Operaciones de Tesorería que se pretende concertar, exceden del 15 por 100 de los citados recursos ordinarios liquidados, y que por tanto y de conformidad con el art. 22.2m) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 52/2003, corresponde al Pleno de la Corporación la concertación de esta Operación de Tesorería.

Que esta Entidad Local dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de las operaciones que se pretende concertar.

Por lo expuesto; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de 21 de diciembre de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor correspondientes a los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Concejal no adscrito, y dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Formalizar tres operaciones de tesorería, por las cantidades y con las entidades que se especifican y con las siguientes condiciones:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

BANCO MARE NOSTUM

Límite:	1.200.000
Plazo:	12 meses
Tipo Interés:	0,57 fijo
C. Apertura:	0%
Gastos gestión:	0%
C. Disponibilidad (trimestral):	0,025%

CAJA RURAL CENTRAL

Límite:	350.000
Plazo:	12 meses
Tipo Interés:	1,42%
C. Apertura:	0,20%
C. Saldo no dispuesto:	0,10%

CAJAMAR

Límite:	1.300.000
Plazo:	12 meses
Tipo Interés:	0,57%
C. Apertura:	0,00%
C. Saldo no dispuesto:	0,10%

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a formalizar los correspondientes contratos derivado de dichas Operaciones de Tesorería.

7. INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO LIQUIDACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.

A propuesta de la Junta de Portavoces, el presente punto del orden del día queda sobre la mesa.

8. REGLAMENTO CONSEJO DEPORTES MUNICIPAL.

El presente punto del orden del día queda sobre la mesa, al objeto de concretar algunos aspectos del reglamento con las aportaciones de los grupos políticos al mismo.

* * *

Abandona la sesión la Concejala del Grupo Popular D^a María Juana Férrez Fernández.

9. REGLAMENTO REGULADOR CONSEJOS VECINALES.

D. Francisco Llamazares, Concejala de Pedanías, explica que se trata crear órganos de participación de los vecinos en los asuntos públicos que les afectan y en el proceso de la toma de decisiones. Con los consejos vecinales se gana en participación, transparencia y democracia. Destaca el aspecto de que, por primera vez, los vecinos podrán elegir mediante votación popular a los vocales del consejo vecinal y alcaldes pedáneos. Los consejos estarán integrados por cinco vocales y un representante de cada una de las asociaciones vecinales. Con esta iniciativa se cumple un compromiso con la ciudadanía y una demanda histórica de los vecinos de las pedanías.

Se viene trabajando desde hace meses en la redacción de este reglamento y se han hecho reuniones a partir de una primera propuesta. El borrador fue sometido a criterio de los vecinos para alegaciones. Desde Fuente librilla se plantearon observaciones y sugerencias que se han tenido en cuenta. El pasado Pleno quedó sobre la mesa para seguir perfeccionando el texto y se remitió a quienes hicieron sus aportaciones para que comprobaran las nuevas inclusiones.

Este reglamento significa un paso adelante muy considerable en la organización administrativa del Ayuntamiento, por lo que solicita a los presentes altura de miras y que se apruebe por unanimidad, con la intención de dar los primeros pasos y que poco a poco se consolide en todas las pedanías.

D. José Martínez manifiesta que, efectivamente, ha sido un proceso largo y considera que se ha hecho muy bien, con la colaboración y el consenso de todos los grupos políticos. Como única contrariedad, alega que no se ha cumplido con el compromiso de ponerlo en conocimiento de los vecinos de las pedanías en el plazo de un mes, motivo por el cual no se aprobó en el Pleno anterior.

D^a Antonia Salcedo pone de manifiesto que si se articula un reglamento para que lo pongan en funcionamiento los vecinos de las pedanías, son ellos los que tienen que estar de acuerdo con él. Por eso, su grupo ha pedido en Junta de Portavoces que quede de nuevo sobre la mesa hasta que se produzca una reunión de vecinos en las distintas pedanías para que opinen sobre este reglamento que les afecta. Si hay pedanías que no han querido participar, el Ayuntamiento debe incidir para provocar la participación ya que se trata, precisamente, de una herramienta de participación activa de los vecinos. Propone por tanto que se deje el asunto sobre la mesa hasta que se lleven a cabo las reuniones en pedanías y se resuelvan todas las dudas. Asimismo, hace un llamamiento a los vecinos de las pedanías para que se impliquen en el proceso. Por lo demás, está totalmente de acuerdo con el texto, pero deben cumplirse las formas.

Interviene a continuación la Portavoz de Izquierda Unida, Sra. López García, quien pide al Concejala responsable, compromiso de celebrar una reunión con los vecinos de pedanías antes de finalizar el año, a lo que se le contesta que no hay inconveniente.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

La Sra. López García expresa que el reglamento está muy trabajado por todos los grupos políticos y Concejal no adscrito, y una vez presentado a las pedanías se recibieron las alegaciones que desde éstas se consideraron convenientes. Solamente falta recibir a los vecinos afectados para presentarles el proyecto entre todos. Ese era el compromiso y la razón por la que el asunto quedó sobre la mesa el pasado Pleno.

De momento, se da por satisfecha con la palabra dada por el Concejal Sr. Llamazares de que se produzca esa reunión y anuncia la intención de su grupo de apoyar la propuesta, argumentando que hace 25 años que el Grupo de Izquierda Unida planteó a la Corporación del momento este mismo reglamento, sobre el que por fin el Ayuntamiento se pone de acuerdo. Contiene puntos muy importantes, siempre defendidos por su grupo y sobre los que ha encontrado la oposición del resto de grupos, como la libre elección de alcaldes-pedáneos, quedando fuera los cargos políticos en el proceso. No se trata de un órgano de desconcentración sino de participación ciudadana. Al final las posturas de Izquierda Unida, tan criticadas, han resultado ser coherentes y correctas. Así, entre otras cosas, se va a dejar de elegir a los pedáneos como en tiempos de la dictadura, con listas abiertas y consulta preceptiva. Este documento lleva el sello de Izquierda Unida. Espera que se convoque la reunión comprometida para si todavía hay algo que perfilar se pueda tramitar aprovechando el período de alegaciones.

D. Salvador Andújar manifiesta que el Grupo Popular lleva seis años trabajando en este tema con la pretensión de que se apruebe. Su voto es favorable.

D. Francisco Llamazares manifiesta que todos los procedimientos se pueden mejorar, pero en este caso ha sido participativo y se ha hecho bien, lo que queda demostrado por el consenso de todos los grupos y Concejal no adscrito. No obstante, no hay inconveniente en hacer una reunión con los vecinos de las pedanías para presentar el proyecto entre todos. Reitera que el texto está de sobra debatido, consensado y recogidas las aportaciones de vecinos de las pedanías y de todos los grupos políticos, por lo que le pide a la Portavoz de Ciudadanos su voto favorable para que se apruebe por unanimidad. Agradecer el trabajo y la implicación de los miembros de la Corporación y de los vecinos de las pedanías que han participado, así como las aportaciones y sugerencias.

En respuesta a la petición del Sr. Llamazares, la Portavoz de Ciudadanos manifiesta que daría su abstención a cambio de un compromiso de reunir a todos los vecinos y representantes de pedanías la segunda semana del mes de enero.

El Sr. Presidente indica que no hay inconveniente en celebrar esa reunión pero para fijar la fecha habrá que contar también con los vecinos que tengan que asistir. Por otra parte, manifiesta que después de 25 años de debate, esta Corporación va a ser la que tenga el privilegio de aprobar un Reglamento de Juntas Vecinales. Pide que la responsabilidad en este asunto no sea solo del equipo de Gobierno, sino que todos los Concejales y esta Corporación sea capaz de transmitir a los vecinos que existe un reglamento sobre el que hay que trabajar y que todavía se puede mejorar dentro del periodo de alegaciones. El objetivo está cumplido y a partir de ahora los pedáneos serán elegidos por los vecinos.

* * *

Contando el término municipal de Mula con una extensión de 634,1 km², formado por el casco urbano de la ciudad de Mula y seis pedanías: Fuente Librilla, La Puebla, Los Baños, El Niño, Casas Nuevas y Yéchar, y con el objetivo de dar cumplimiento fiel al principio de participación y transparencia y de favorecer el acercamiento de la gestión municipal a los vecinos y a los territorios que lo componen, por la Concejalía correspondiente se plantea la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, al objeto de posibilitar la creación de Consejos Vecinales.

Vista la propuesta planteada, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 21 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor de los grupos Socialista, Popular y Concejal no adscrito, y una abstención de Ciudadanos, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MULA, derogando sus artículos 27 y 28, que pasan a tener la siguiente redacción:

Artículo 27: Consejos Vecinales Territoriales

*1. En cada Pedanía de Mula podrá existir un órgano de participación ciudadana, con funciones circunscritas a su ámbito territorial específico, denominado **Consejo Vecinal**.*

La constitución de los Consejos Vecinales será acordada por mayoría del Pleno Municipal a propuesta del Alcalde, de cualquiera de los grupos políticos con representación municipal o del 3% de las personas mayores de edad inscritas en el Padrón Municipal de la respectiva Pedanía.

2º.- Los Consejos Vecinales, una vez constituidos, aprobarán sus Estatutos que deberán de ajustarse a las reglas básicas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 27 Bis: Organización

1.- La organización de los Consejos Vecinales responde a las siguientes Reglas:

*En todos los Consejos Vecinales existirá un **Presidente**, un **Vicepresidente** y el **Pleno** del Consejo.*

***El Presidente** será nombrado por el Alcalde de Mula, a propuesta del Pleno del Consejo de entre los vocales que integren el mismo.*

El Pleno del Consejo propondrá para su nombramiento a aquel de los vocales que resulte elegido por mayoría absoluta en primera votación o, en su defecto, por mayoría simple en segunda. La votación será secreta.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

El Vicepresidente será nombrado por el Pleno del Consejo, correspondiendo este cargo a aquel de los vocales que haya sucedido en número de votos al Presidente en la votación para su elección.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

El Pleno del Consejo estará compuesto por:

- Cinco vocales elegidos por votación popular de los vecinos de cada Pedanía.

- Un vocal más, propuesto por cada entidad o asociación inscrita en fichero municipal de entidades que actúe en el ámbito territorial del Consejo Vecinal.

*2.- Los Consejos Vecinales estarán asistidos por un **Secretario**, elegido de entre los vocales de los mismos.*

El Secretario asistirá al Presidente en la elaboración del Orden del día, extenderá Acta de las sesiones que se celebren, consignando las circunstancias acaecidas en las mismas y custodiará los expedientes que se sometan a estudio y debate en el Pleno del Consejo.

Artículo 27 ter: Vocales de los Consejos Vecinales

1. Podrán ser vocales de los Consejos Vecinales las personas mayores de edad que residan en la Pedanía correspondiente y figuren empadronados en la misma con al menos 6 meses de antelación a la presentación de candidaturas.

2. En ningún caso podrán ser vocales:

- Quienes sean vocales de otro Consejo Vecinal.

- Quienes tengan relaciones contractuales de cualquier índole con el Consejo Vecinal de que se trate.

- Aquellas personas en quienes concurra cualquiera de las causas de incompatibilidad o inelegibilidad prevista en la Ley Electoral General.

3. El cargo de vocal en un Consejo vecinal será honorífico y gratuito.

4. La duración del cargo de vocal del consejo vecinal será la misma que la de la corporación municipal que los nombre.

5. Los vocales de los consejos vecinales perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración del plazo de su mandato, entendiéndose por tal el mismo día de Publicación del Decreto de Convocatoria de elecciones municipales en el BOE.

b) Por renuncia a su condición.

c) Por incapacidad permanente.

d) Por fallecimiento.

e) Por haber sido condenado por delito o declarado civilmente responsable por dolo.

f) Por incumplimiento reiterado de su función. Se entiende incumplimiento reiterado la inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas del Pleno del Consejo vecinal, debidamente acreditada por éste ante el Pleno de la Corporación Municipal.

g) Por la concurrencia sobrevenida de cualquier otra causa de incompatibilidad o inelegibilidad prevista en la Ley Electoral General.

Artículo 27 quáter. - Elección de vocales.

1. Podrán participar en la votación para elección de vocales de los Consejos Vecinales las personas mayores de edad que figuren empadronadas en la Pedanía de que se trate con al menos seis meses de antelación a la fecha de la misma.

2. Dentro de los 15 días siguientes a la **constitución del Pleno Municipal**, tras la celebración de elecciones, los candidatos a vocal de Consejo Vecinal deberán registrar su candidatura por Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

El Ayuntamiento de Mula, una vez transcurrido el plazo de quince días antedicho, elevará a Públicas aquellas candidaturas presentadas que reúnan los requisitos fijados en este Reglamento y que hayan sido presentadas en tiempo y forma, notificando a cada una de las Pedanías el listado de candidatos presentados para vocales del Consejo vecinal correspondiente.

Las candidaturas permanecerán expuestas durante una semana en el Tablón Municipal, plazo durante el que se podrán presentar alegaciones a las mismas. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas para el caso que las hubiera (plazo de tres días ss) las candidaturas adquirirán carácter oficial.

Una vez oficiales, los candidatos tendrán 14 días para hablar con los vecinos y hacer propuestas. El primer domingo siguiente a los catorce días de campaña, se realizará una elección por votación de los vecinos de cada pedanía que en todo caso habrá de ser personal y secreta.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Efectuado el recuento, resultarán elegidos los cinco que hayan obtenido mayor número de votos. No obstante, se realizará una lista especificativa de cada uno de los candidatos presentados y de los votos obtenidos que se ordenará por orden decreciente de tal forma que los cinco primeros serán propuestos al pleno como vocales del Consejo iniciales, pero si alguno de ellos causara baja, pasará a adquirir condición de vocal el que ocupe el sexto lugar y así sucesivamente.

Artículo 27 quinquies. Régimen de funcionamiento

1.- Los Plenos de los Consejos Vecinales, una vez constituidos, son órganos colegiados cuyo funcionamiento se regirá por el presente Reglamento y en su defecto por la Ley de Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo y por la Legislación Autonómica de Régimen Local.

2.- Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

*Las **sesiones ordinarias** se celebrarán como mínimo una vez cada dos meses.*

*Las sesiones **extraordinarias** se celebrarán siempre que fuese preciso a instancia del Presidente del Consejo o de, al menos, 2 vocales del mismo. Si la iniciativa de convocatoria extraordinaria no procede del Presidente, el Pleno se celebrará necesariamente dentro de los 15 días ss a la petición de convocatoria registrada en el Registro Municipal.*

Las peticiones de sesiones extraordinarias deberán ser motivadas, expresando el asunto a tratar y los acuerdos a tomar, sin que puedan tratarse en ellos temas no incluidos en el Orden del Día, ni incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno Ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

3.- Las convocatorias de pleno, ordinarias y extraordinarias, se habrán de efectuar al menos con dos días de antelación a su celebración.

En cada convocatoria figurará el Orden del día correspondiente y se acompañará del borrador del Acta de la Sesión anterior que haya de someterse a aprobación.

4.- Las Sesiones del Pleno del Consejo serán públicas, y en ellas podrán intervenir los asistentes que lo soliciten, siguiendo riguroso turno que marque la Presidencia.

5.- El Pleno del Consejo quedará válidamente constituido con la asistencia de 3 vocales. Este quorum de asistencia habrá de mantenerse durante toda la sesión.

No podrá celebrarse válidamente ninguna sesión plenaria sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

6.- *Los acuerdos y decisiones del Pleno del Consejo Vecinal precisarán para ser válidos su adopción por mayoría simple de los miembros presentes.*

7.- *De cada sesión celebrada se levantará un acta por el Secretario en la que se consignarán las circunstancias acaecidas y los acuerdos adoptados en la misma.*

En caso de ausencia del secretario, su función podrá ser asumida puntualmente por cualquiera de los vocales presentes, con el consentimiento del Presidente.

Artículo 27. sexsies.- *Los acuerdos adoptados por los Consejos Territoriales Vecinales habrán de ser adoptados con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. De toda actividad desarrollada por el Consejo, se dará cuenta al Alcalde, Concejal de Participación Ciudadana o Concejal de Pedanías.*

El Concejal responsable del área informará periódicamente al Pleno de la Corporación de cuantas actuaciones se estén llevando a cabo en las Pedanías promovidas por los Consejos Vecinales.

Artículo 28.- ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

1.- *Las Competencias de los Consejos Vecinales Territoriales, se fijan en el presente Reglamento quedando habilitado el Pleno de la Corporación Municipal para modificar las mismas.*

2.- *Los Consejos Vecinales, en su demarcación territorial y dentro de las competencias conferidas tienen derecho a:*

a) Recibir información directa de los asuntos que les afecten y, especialmente, ser convocadas por el Ayuntamiento a las informaciones públicas de obras, servicios y planes relativos a su ámbito territorial.

b) Elevar propuestas, iniciativas, peticiones, informes, reclamaciones o quejas a los diferentes órganos municipales.

c) Aprobar sus propias normas internas de organización y funcionamiento respetando en todo caso la legalidad vigente.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

d) *Recibir del Ayuntamiento subvenciones para su funcionamiento y destinarlas libremente a aquellas actuaciones que acuerde el Pleno del Consejo Vecinal, dando exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones.*

e) *Ejercer cuantas facultades sean delegadas por el Ayuntamiento en orden a la mejor gestión de las obras y servicios municipales, así como a colaborar en la vigilancia y gestión de su ordenación urbanística.*

f) *Elaborar estudios, programas e iniciativas en materia de necesidades de obras y servicios.*

g) *Participar en la organización y coordinación en materia de festejos.*

h) *Promover y organizar actividades culturales, sociales, deportivas y en general realizar cualquier actuación encaminada a promocionar este tipo de actos. Podrán colaborar con otras entidades en actuaciones de esta naturaleza siempre y cuando no suponga duplicidad con actos, campañas o promociones previstas por los Servicios generales del Ayuntamiento.*

i) *Participar en las Comisiones Informativas del Ayuntamiento en las que se debata sobre asuntos directamente relacionados con la Pedanía correspondiente, bien a instancias del Presidente de la Comisión Informativa correspondiente o a solicitud del Consejo Vecinal.*

j) *Solicitar la presencia de técnicos municipales, para asesoramiento en reuniones del Pleno del Consejo en que fuera necesaria su asistencia.*

Artículo 28 bis.- *En su condición de instrumentos de participación ciudadana los Consejos Vecinales deberán:*

a) *Facilitar la participación ciudadana en el ámbito de la Pedanía.*

b) *Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con todas las Entidades ciudadanas dentro de su ámbito territorial.*

c) *Informar periódicamente al Concejal del área de Participación ciudadana sobre la eficacia y eficiencia de los servicios municipales prestados en su ámbito territorial.*

d) *Procurar la coordinación de los servicios municipales en su territorio.*

e) *Informar a los órganos de gobierno y servicios municipales de las circunstancias colectivas o personales de los ciudadanos que puedan tener incidencia en las resoluciones o acuerdos que se dicten.*

f) *Fomentar, dinamizar y consolidar los centros culturales, casas de juventud, centros de mayores, bibliotecas, centros de la mujer, instalaciones deportivas y en general otros servicios que tiendan a satisfacer las necesidades de los ciudadanos en su ámbito territorial.*

Artículo 28 ter.- Competencias del Presidente del Consejo Vecinal

Corresponderán al Presidente del Consejo Vecinal las siguientes competencias:

a) *Dirigir el gobierno y la administración del Consejo sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento para mantener la unidad de gobierno y de gestión municipal.*

b) *Representar al Ayuntamiento en su ámbito territorial sin perjuicio de la representación general del Alcalde.*

c) *Convocar y presidir las Sesiones del Pleno del Consejo y dirimir los empates con voto de calidad.*

Preparar y establecer el Orden del día de las sesiones del Pleno del Consejo, asistido por el Secretario del mismo.

d) *Ordenar los pagos, junto con el Secretario, dentro de los límites de su competencia, dando cuenta al Pleno del Consejo y cumplir con cuantas formalidades fueren precisas para justificar los gastos de conformidad con la Ordenanza Municipal de subvenciones.*

e) *Dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno del Consejo.*

f) *Cualesquiera otras que siendo competencia del Consejo Vecinal no aparezcan atribuidas expresamente al Pleno.*

Artículo 28 quáter.- Competencias del Pleno del Consejo Vecinal

Corresponderá al Pleno del Consejo Vecinal, como órgano colegiado, las siguientes competencias:

a) *Aprobar la distribución de fondos provenientes de las subvenciones que el Consejo Vecinal pudiera recibir y de cualquier otro ingreso que éste obtuviera por cualquier otro concepto.*

b) *Elevar propuestas sobre las necesidades de su ámbito territorial a los servicios y órganos municipales competentes, a través del Concejal responsable del área de Participación Ciudadana o Pedanías.*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

c) Formular, a través del Concejal responsable de Participación Ciudadana o Pedanías cualquier proyecto o actuación sobre competencias que tengan a su cargo y que precise de subvención municipal.

d) Organizar la actividad y funcionamiento del Consejo Vecinal de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y normas establecidas con carácter general por el Ayuntamiento.

e) Evacuar informes con carácter facultativo y no vinculantes sobre las siguientes materias, que necesariamente serán sometidas antes de su aprobación por el Ayuntamiento:

- Planes, estudios y demás instrumentos urbanísticos y medioambientales que afecten exclusivamente a su ámbito territorial.

- Planes generales de infraestructuras, obras y demás acciones municipales que vayan a realizarse en su ámbito territorial.

- Presupuestos municipales en lo que afecte a su ámbito territorial.

f) Aquellas otras que expresamente el Ayuntamiento les confiera.

Artículo 28 quinquies.- La asignación de competencias será con carácter general, para todos los Consejos Vecinales territoriales, teniendo en cuenta las características y la realidad de cada núcleo de población.

Artículo 28 sexies.- 1. El Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento velarán por la observancia de la legalidad y el cumplimiento de los acuerdos municipales en el seno de los Consejos Vecinales Territoriales.

2. El Presidente y los miembros del Consejo Vecinal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están sujetos a responsabilidad civil o penal por los actos y omisiones realizadas en el ejercicio de sus cargos de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente.

Serán responsables de los acuerdos del Consejo, los miembros del mismo que los hubiesen votado favorablemente.

El Ayuntamiento podrá exigir la responsabilidad del Presidente y de los miembros del Pleno, cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros si éstos hubiesen sido indemnizados por aquella, todo ello según lo establecido en las normas de procedimiento administrativo.

Artículo 28 septies.- *El Ayuntamiento de Mula, en la medida de sus posibilidades, facilitará un local y medios para que el Consejo Vecinal pueda desarrollar su actividad.*

2º.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia la modificación del Reglamento se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al siguiente punto, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, un asunto que no está incluido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que tampoco tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Se trata de una propuesta para solicitar declaración de zona catastrófica y subvenciones por los daños causados con motivo de las recientes lluvias.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación declara la misma por unanimidad y acuerda su inclusión en el orden del día.

10. PROPUESTA SOLICITUD DECLARACIÓN ZONA CATASTRÓFICA Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

El Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo, Sr. Llamazares, pone de manifiesto que las copiosas lluvias caídas en la localidad durante los días 16, 17 y 18 del presente mes de diciembre, han causado gran cantidad de daños materiales en infraestructuras del municipio, por lo que se propone solicitar a la Comunidad Autónoma y al Gobierno de España que se declare el municipio de Mula zona de siniestralidad con el fin de poder solicitar las posibles ayudas económicas para paliar los daños sufridos. Los Servicios Técnicos Municipales han hecho una primera valoración que asciende a 2.400.000 euros, de los que 121.290 euros son para actuaciones inmediatas y urgentes que hay que realizar inmediatamente y de hecho ya se están realizando.

Agradece el trabajo realizado por los distintos departamentos municipales, Policía Local, Protección Civil y Servicios de Mantenimiento. Asimismo, pone de manifiesto que el Alcalde de Mula



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

se ha puesto en contacto con los municipios costeros del Mar Menor, que han sido los más afectados de la Región, para contribuir en lo posible con los medios que cuenta este Ayuntamiento.

D. José Martínez se adhiere a la felicitación y reconocimiento por el trabajo de funcionarios y servicios municipales. Por otra parte, declara su malestar ante ciertas manifestaciones en redes sociales, contrarias a la realidad y al trabajo duro que se lleva a cabo, y pide que se sea consciente y se esté informado antes de hacer afirmaciones infundadas.

La Portavoz de Ciudadanos se suma al reconocimiento y gratitud a todos los que han trabajado para paliar la situación en lo posible y pone de manifiesto su consideración y deseos de ánimo a los afectados de los municipios costeros más perjudicados.

La Portavoz de Izquierda Unida, en el mismo sentido que las intervenciones anteriores, felicita al personal de los Servicios municipales, y manifiesta que ha sido una ocasión para comprobar y valorar la calidad de los mismos, añadiendo que, probablemente los daños no han sido mayores gracias a su trabajo. Ha quedado demostrado que el municipio está preparado ante situaciones de urgencia. Por otra parte transmite su solidaridad con los municipios más afectados y muestra su acuerdo con que se les siga prestando ayuda en lo posible.

El Portavoz del Grupo Popular agradece el trabajo de todos los colaboradores, y en especial a los trabajadores del servicio municipal de Limpieza Viaria, que no solo han actuado en esta ocasión sino que lo hacen durante todo el año para prevenir problemas cuando ocurren este tipo de circunstancias.

El Sr. Alcalde indica que se hará llegar la felicitación del Pleno a los servicios que se han citado.

* * *

Con motivo de las copiosas lluvias que se han producido en los pasados días de este mes de diciembre, se han ocasionado cuantiosos daños que afectan tanto a explotaciones agrícolas como a viviendas y otros inmuebles de la ciudad de Mula, los cuales han sido reseñados y valorados por los servicios técnicos de la Oficina Técnica municipal.

Con arreglo al Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 47712007, de 13 de abril, y normas concordantes, es posible solicitar del Gobierno de la Nación las subvenciones pertinentes en atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Visto el informe técnico de valoración elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, así como informe del Técnico de Administración General, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo y por lo establecido en el Real Decreto 307/2005, antes citado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación, a través de la Delegación del Gobierno en Murcia, a que declare en situación de emergencia o zona catastrófica al municipio de Mula, y conceda, tanto a personas físicas, como a unidades familiares, como a la propia corporación local, las ayudas y subvenciones legalmente establecidas.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene el Concejal no adscrito, D. José Martínez, quien pone de manifiesto que el pasado Pleno solicitó información sobre la problemática surgida con la electricidad durante las pasadas Fiestas de septiembre, así como sobre los trabajos de actualización del Inventario de Bienes municipal, pero no se le ha informado de ninguno de los temas, por lo que ruega que se informe en las próximas comisiones informativas.

Asimismo, solicita información sobre el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de noviembre, sobre descarga de determinados recibos de IBI en base a dos contratos de comodato que contemplan la compensación de dichos recibos sobre fincas registrales que han pasado de ser solares a estar ocupadas por naves, por lo que considera que los contratos se deben de revisar.

Por otra parte, insiste en que no se ha presentado todavía la liquidación del servicio de agua potable por la empresa concesionaria Aqualia, lo que supone un problema económico para el Ayuntamiento, por lo que ruega que se le dé la importancia que tiene y se reclame para que se presente de inmediato.

También ruega que se haga público el problema que ha surgido para poder aprobar el Presupuesto del próximo ejercicio, en función de directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda.

Se concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor, quien pone de manifiesto que se ha recibido un requerimiento, mediante correo electrónico, indicando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Mula queda sometido a informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, previo a su aprobación, incluso la prórroga del Presupuesto. Todo ello como consecuencia de compromisos económicos asumidos en base al RDL 4/2012 por el que se aprobó una operación de crédito y sus condicionantes.

El Sr. Alcalde añade que se están haciendo gestiones con la Federación de Municipios y la Dirección General de Administración Local para buscar soluciones. Se venía haciendo un trabajo a través de las comisiones informativas para tener un presupuesto en condiciones pero esta circunstancia supone un impedimento para seguir adelante, por lo que a partir de enero habrá que funcionar con un Presupuesto prorrogado hasta obtener respuesta del Ministerio.

A pregunta de D. José Martínez, se aclara que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de noviembre, de abono a la Mancomunidad de Servicios Sociales en concepto de aportación municipal del ejercicio 2016, responde a la conveniencia de que no se pierda dicha cantidad.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Por otra parte, el Sr. Martínez hace referencia a una pregunta que formuló hace unos meses sobre la puesta en marcha del Plan de Emprendedores a lo que se le contestó que se estaba trabajando en ello, pero ya es final de año y no se ha hecho ninguna gestión.

El Sr. Presidente manifiesta la partida presupuestaria que estaba destinada a dicho plan hubo que anularla en el plan de ajuste. La intención era haberle dado cobertura presupuestaria pero no había más límite.

Por último, el Concejal no adscrito se dirige desde el Pleno a la directiva de la Comunidad de Regantes de Mula, para que se tenga en cuenta a la hora de fijar el precio de agua a los regantes, que, con motivo de las últimas lluvias, se cuenta con más de 2,5 millones de hectómetros cúbicos de agua.

Concedida la palabra al Grupo Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo, respetando la costumbre del último Pleno ordinario del año, renuncia a formular preguntas, y expresa su felicitación y deseos de prosperidad a los ciudadanos muleños.

Por parte de Izquierda Unida, D^a Inmaculada López, se suma a la petición del Concejal no adscrito para que se reclame la correspondiente liquidación del servicio de agua potable a la empresa Aqualia. Por lo demás, considera que el resto de preguntas que tiene pendientes pueden ser aplazables.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular aprovecha su turno para felicitar la Navidad a todos los miembros de la Corporación Municipal y a todos los muleños.

La Presidencia, en nombre de toda Corporación desea a todos los muleños una feliz Navidad y un nuevo año lleno de alegría y felicidad. A los miembros de la Corporación les agradece el año de trabajo y les pide que el próximo año se siga en la misma línea y que entre todos se siga haciendo un esfuerzo para cumplir con los objetivos previstos para el municipio de Mula y para procurar ser escuchados en la Comunidad Autónoma.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 1530 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.